PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-DT-NAR-004-2025

OBJETO:

El Instituto Nacional de Vías invitó a presentar propuesta al proceso de mínima cuantía No. IP-DT-NAR-004-2025, que tiene por objeto: **OBRAS DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL, DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR Y/O DISPOSITIVOS DE CONTROL EN LAS VÍAS CON CÓDIGO 2502 PASTO - MOJARRAS, 2501B CEBADAL - CONSACÁ - PASTO Y 2501A PASTO - BUESACO - MOJARRAS, A CARGO DEL INVIAS EN JURISDICCION DE LA TERRITORIAL NARIÑO,** de la siguiente manera:

FECHA: 23 de octubre de 2025

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías publicó en el SECOP II el 2 de octubre de 2025 la INVITACIÓN PUBLICA No. IP-DT-NAR-004-2025, así:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO OFICIAL
OBRAS DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL, DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR Y/O DISPOSITIVOS DE CONTROL EN LAS VÍAS CON CÓDIGO 2502 PASTO - MOJARRAS, 2501B CEBADAL - CONSACÁ - PASTO Y 2501A PASTO - BUESACO - MOJARRAS, A CARGO DEL INVIAS EN JURISDICCION DE LA TERRITORIAL NARIÑO	Hasta el 31 de diciembre de 2025	134725 del 12/09/2025	**$142.000.000,00 (99,75 SMLMV)**

1.2 PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el registro de cierre del presente proceso de selección del 10 de octubre de 2025 publicado en SECOP 2, presentaron propuesta los siguientes proponentes:

N° Propuesta	NOMBRE/RAZON SOCIAL	FECHA Y HORA	VALOR DE LA OFERTA
1	ARIEL SERRANO GONZÁLEZ	10/10/2025 1:17 PM	$ 106.541.903,00
2	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE LOS ANDES SAS	10/10/2025 2:14 PM	$ 97.979.999,00
3	FERRERÍA S.A.S.	10/10/2025 3:06 PM	$ 110.757.301,00
4	KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL VIAL S.A.S.	10/10/2025 3:27 PM	$ 118.432.030,00
5	NEUTICAL DEL SUR S.A.S.	10/10/2025 3:52 PM	$ 118.579.779,00
6	PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S.	10/10/2025 3:57 PM	$ 127.793.044,00

2. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE HABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

De acuerdo con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

4. "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple*

con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

5. "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

2.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en el Numeral 5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, de la Invitación Pública, en el cual se indica: *"En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico".*

La entidad aplicando el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y acogiéndose a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico en la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utiliza la siguiente metodología:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.

De acuerdo a lo anterior, se determinó el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada:

No ofertas	6
Mediana	114.594.665,50
Desviación Estándar	10.498.459,87
Valor Mínimo Aceptable (Mediana - Desv Estandar)	104.096.205,63

Una vez realizado el análisis por el método de comparación relativa, se observa que la oferta con menor precio presenta diferencia con respecto al valor mínimo aceptable.

OBSERVACIÓN:

Por tal motivo, según el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad requirió al oferente PROYECTOS Y DESARROLLOS DE LOS ANDES SAS sustente las razones del valor ofrecido, explicación que debe ser por escrito dentro del término del traslado del informe y que permita el análisis de completo de su oferta, así como su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Durante el término del traslado del informe el proponente PROYECTOS Y DESARROLLOS DE LOS ANDES SAS remite lo siguiente:



Detalles de mensaje

Referencia interna: IP-DT-NAR-004-2025
Descripción del proceso OBRAS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL NARIÑO
De: PROYECTOS Y DESARROLLOS DE LOS ANDES SAS
Usuario: Samuel José Cure Salas
Fecha: 14 horas de tiempo transcurrido *(22/10/2025 5:13:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8652620
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: SUBSANACIONES

Anexos
Documento: SUBSANACIONES-20251022T221315Z-1-001.zip
Nombre del documento: SUBSANACIONES-20251022T221315Z-1-001.zip Detalle
Descargar todo

Texto de mensaje

SALUDO CORDIAL

Anexamos subsanaciones de acuerdo a lo requerido en el informe de evaluación 1 publicado por la entidad el día de ayer 21 de octubre de 2025 a las 6:19pm, cumpliendo con el plazo establecido en el mismo.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Dentro de los documentos allegados con el mensaje se encuentran:

a. Oficio suscrito por el Representante Legal, en el cual se sustentan las razones del valor ofertado.
b. Análisis de precios unitarios de cada uno de los Ítems de la propuesta económica.
c. Certificación de la composición accionaria de la empresa

Al efectuar el análisis de los documentos (a y b) allegas por el proponente y atendido la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, a juicio de la entidad se encuentra que el oferente ha aportado elementos necesarios que demuestran la solidez de la propuesta, para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Además de tener en cuenta los manifestado por el proponente en su justificación en cuanto a que (…) "*En garantía de transparencia y buena fe contractual, **Proyectos y Desarrollos de los Andes S.A.S.** certifica que el valor ofertado no afectará en ningún momento el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, ni se solicitará en el futuro ajuste alguno a la ecuación económica del contrato por insuficiencia del precio*"

Así las cosas, se habilita por el valor ofrecido la propuesta de ***Proyectos y Desarrollos de los Andes S.A.S***¸ para continuar con la evaluación

2.2 EVALUACION DE LA PROPUESTA

2.2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE. PROYECTOS Y DESARROLLOS DE LOS ANDES SAS

	REQUISITOS PARA VERIFICAR	ACREDITACIÓN		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	X		
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	X		

3	RUT.	X		
4	Copia Tarjeta profesional			**No aportó**
5	Copia de COPNIA		X	Consultada la plataforma de **COPNIA**, a la fecha 16/10/96, se verificó que el proponente, no se encuentra con matricula asociada al número de identificación del señor SAMUEL JOSE CURE SALAS. N**o obstante en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA refiere que:** ***"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo Antonio Bernardo Cure Yunez ingeniero con matrícula profesional 2520253603 CND y C. C. 9.140.461 de Magangué, avalo la presente propuesta".*** Por lo tanto, el proponente Samuel José Cure Salas aportó el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios que corresponden al señor Antonio Bernardo Cure Yunez, con la presentación del certificado a la fecha del 16/09/2024, el cual se encuentra vigente su registro de matricula profesional y que el profesional NO TIENE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ÉTICOS PROFESIONALES.
6	Definición de situación militar.			No aportó
7	Consulta del antecedente Judicial Vigente	X		El proponente presenta certificado del 17/09/2025, sin embargo, se consulta en línea, a la fecha del dia 16/10/2025, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
8	Certificado de antecedentes	X		El proponente presenta certificado del 17/09/2025, sin embargo, se consulta en línea a la fecha del dia 16/10/2025, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales	X		El proponente presenta certificado del 17/09/2025, NIT. 9017565953 sin embargo, se consulta en línea, la fecha del dia 17/10/2025, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
10	Certificado de antecedentes Sistema de Información de Registro de Sanciones SIBOR.	X		El proponente presenta certificado del 17/09/2025, sin embargo, se consulta en línea y, a la fecha del dia 16/10/2025, el proponente NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
11	Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X		El proponente presenta certificado del 17 /09/205, sin embargo, se consulta en línea y, a la fecha del dia 16/10/2925, el proponente NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
12	Existencia y representación legal.	X		
13	Registro y/o Matrícula Mercantil	X		Con fundamento en la matricula e inscripciones efectuadas en registro mercantil.
14	Personas jurídicas extranjeras			No aplica
15	Sucursales en Colombia			No aplica

16	Proponentes Plurales.			No aplica
17	Apoderado.			No aplica
18	Seguridad social	X		El proponente presenta el formato 6. **IP-DT-NAR-004-2025 " " PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES,** sin embargo, bajo la gravedad del juramento, certifica el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, que serán pagados por la compañía durante los ultimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, para efectos de constatar, verificar dicha información en consulta ADRES, se observa que esta afiliado EPS FAMISANAR periodo octubre de 2025.
19	REDAM	X		El proponente presentó el certificado del dia 06/10/2025.
20	Garantía de Seriedad de la Oferta	X		Póliza No. CG-1068588 **SEGUROS MUNDIAL**

Por lo anterior, el oferente **CUMPLE** con la evaluación jurídica

2.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Experiencia aportada por el proponente

PROPUESTA No. 1 P R O Y E C T O S Y DESARROLLOS DE LOS ANDES SAS

. De acuerdo con los documentos aportados por el proponente, se le otorga la siguiente calificación:

1. **CONTRATO No. 142-2014**

   CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN LA CALLE 19 ENTRE CARRERAS 1B Y 5 Y EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 18 Y 28 MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA-CARIBE DISTANCIA A INTERVENIR: 5.9 KM

VALOR: $ 3.394.573.938,60
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%
SMMLV: 4.099,15

TOTAL PROPONENTE EN SMMLV: **4.099,15**

PRESUPUESTO OFICIAL ($) $142.000.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV) 99,75 SMLMV

OBSERVACIÓN:

Durante el término del traslado del informe el proponente PROYECTOS Y DESARROLLOS DE LOS ANDES SAS allego el documento c. *Certificación de la composición accionaria de la empresa* suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, con lo cual subsana lo solicitado en el informe inicial.

2.2.3 VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

- **PROPUESTA No. 2: PROYECTOS Y DESARROLLOS DE LOS ANDES SAS**

PROPONENTE	VALOR BÁSICO	IVA 19% (Sobre Utilidad)	VALOR TOTAL INC IVA	EVALUACIÓN
PROYECTOS Y DESARROLLOS DE LOS ANDES SAS	$97.269.186,00	$ 710.813,00	97.979.999,00	CUMPLE

2.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1{,}2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$\geq CDd$

De acuerdo con la información y documentos aportados por el proponente, presenta los indicadores financieros reportados en la matriz de evaluación financiera adjunta.

Por tato el proponente **CUMPLE** con los requisitos de capacidad financiera solicitados en la invitación pública.

2.2.5 VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN – PROPUESTA No. 02: PROYECTOS Y DESARROLLOS DE LOS ANDES SAS

Revisado los documentos relacionados para la evaluación de la capacidad residual, se observa que el oferente aporta tal como lo indica la invitación pública en el numeral 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL.
La calificación obtenida en el criterio de capacidad residual de contratación en cuanto a los requisitos de acreditación es de ADMISIBLE.

2.2.6 RESUMEN DE LA PROPUESTA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EXPERIENCIA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
PROYECTOS Y DESARROLLOS DE LOS ANDES SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**ADMISIBLE**	**CUMPLE**

Por lo anterior, el comité evaluador considera que la oferta del proponente **PROYECTOS Y DESARROLLOS DE LOS ANDES SAS,** de acuerdo con la evaluación integral realizada **CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas por el Instituto Nacional de Vías en la invitación Publica No. IP-DT-NAR-004-2025 y recomiendo la aceptación de su oferta

PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO Profesional Especializado Evaluación Técnica	**MIGUEL ÁNGEL ROSAS RIVERA** Profesional Universitario Evaluación Financiera	**JORGE BAYARDO PEREZ LEGARDA** Profesional de Apoyo Jurídico Evaluación Jurídica